Referenciación: **A/CI-8**

INFORME DE AUDITORÍA DE FENECIMIENTO DE CUENTA

M.A No. 021 de 2022

MUNICIPIO DE CÓRDOBA

VIGENCIA 2021

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, 10 DE OCTUBRE DE 2022

Referenciación: **A/CI-8**

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO: CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL: PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:

MARÍA ELENA ÁLVAREZ SUÁREZ
Profesional Universitario

SANDRA MILENA ARROYAVE C
Profesional Universitario

OSCAR MARIO FRANCO GÓMEZ
Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES 5

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD 5

1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO 6

1.3 OBJETIVO GENERAL 7

1.3.1 Objetivos Específicos 7

1.4 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO 8

1.4.1 Opinión sobre el presupuesto. 8

1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto 9

1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS ..... ¡Error! Marcador no definido.

1.5.1 Fundamento de la opinión estados financieros. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.5.2 Fundamento de la opinión estados financieros. 13

1.5.3 Concepto control interno estados financieros. 14

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO. 15

2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA 17

3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO 21

3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO 21

3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 30

4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES 48

5. OTRAS ACTUACIONES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

6. BENEFICIOS DE CONTROL ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

7. PROCESO ADMINSITRATIVO SANCIONATORIO.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

8. ANALISIS DE CONTRADICCION 55

9. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS 63

Referenciación: A/CI-8

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, 10 de octubre de 2022

Doctor:
JOHN JAIRO PACHECO ROZO
Alcalde
Córdoba, Quindío

Asunto: *Informe de auditoría de Fenecimiento de cuenta.*

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros del **Municipio de Córdoba**, por la vigencia **2021,** los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT, bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la Resolución No 360 de 2019, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al **Municipio de Córdoba**, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No. 219 de 30 de octubre del de año 2020 "*Por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío*", el Municipio de Córdoba, además de ser sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con

la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la CGQ se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO

La responsabilidad del Ente de Control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto de la Entidad Auditada, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 360 de 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI”

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia; así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Quindío comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la gestión de la **MUNICIPIO DE CÓRDOBA** en la vigencia 2021, a través de la evaluación de los macroprocesos gestión presupuestal y gestión financiera, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2021.

1.3.1 Objetivos Específicos

- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

- Emitir un concepto sobre el manejo la gestión financiera.

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable al auditado.

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están

preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta
- Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2021.
- Evaluar el plan de mejoramiento

1.4 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

La evaluación está conformada por la gestión del presupuesto, de los planes programas y proyectos y la gestión contractual:

1.4.1 Opinión sobre el presupuesto.

La Contraloría General del Quindío ha auditado la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia **2021**, en los siguientes aspectos:

- Programación y planeación del presupuesto de los rubros seleccionados en la muestra impuesto predial y atención y protección integral al adulto mayor, incluidas las modificaciones.
- Recaudo de los rubros estampilla pro anciano y contribución 5% sobre contratos.
- Proceso de ejecución de gastos de los rubros seleccionados, en armonía con los proyectos de inversión, que forman parte de la muestra selectiva.

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **SIN SALVEDAD.**

En opinión de la Contraloría General del Quindío, excepto por lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2021, del sujeto de control, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal aplicable al ente territorial.

Fundamento de la opinión presupuestal

Con base en la muestra seleccionada, la trazabilidad realizada con la ejecución del proyecto auditado, se detectaron inconsistencias que afectaron la planeación y ejecución presupuestal.

- ✓ **Planeación y programación presupuestal**

El proceso de programación y planeación del presupuesto de los rubros seleccionados, se dio en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados, incluyendo las apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada, no obstante y en relación con el proyecto evaluado, se evidenciaron deficiencias en cuanto a la planeación de los recursos destinados para la ejecución del contrato suscrito para el mejoramiento de la infraestructura del Centro de Bienestar del Adulto Mayor.

- ✓ **Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.**

El proceso de ejecución de gastos de los rubros seleccionados, luego de ser verificados con las órdenes de pago, no presentó incoherencias con las metas, objetivos, planes, programas y proyecto auditado, en el marco de la normatividad aplicable al municipio. No obstante y respecto a los recursos ejecutados a través el contrato suscrito con la Empresa Proyecta, para el mejoramiento de la infraestructura del Centro de Bienestar del Adulto Mayor, se evidenciaron riesgos de pérdida de recursos por la falta de seguimiento y supervisión del contrato.

1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye que de la gestión de los planes programas y proyectos y de la gestión contractual, la información es pertinente y suficiente para emitir un concepto **DESFAVORABLE.**

- **Concepto sobre la gestión de los planes programas y proyectos.**

El concepto sobre la gestión de los planes programas y proyectos se realizó a través del proyecto "*asistencia y protección del adulto mayor del Municipio de Córdoba"*, obteniendo los siguientes resultados:

Referenciación: A/CI-8

- **Concepto de eficacia:** Con base en el proyecto evaluado, la eficacia se vio afectada en lo relacionado al mejoramiento de la infraestructura física del centro de bienestar del adulto mayor debido al incumplimiento en la ejecución de algunos ítems propuestos para la mejora del centro Humberto López Vásquez del Municipio de Córdoba Q.

- **Concepto de eficiencia:** El proyecto evaluado, a pesar de que los recursos ejecutados fueron mayores a los programados, el objetivo en cuanto a mejoramiento de infraestructura del centro de atención al adulto mayor no se logró en su totalidad, obteniendo en este sentido una eficacia del 39.6%, toda vez que se observaron puertas en mal estado y humedades en la pared de una habitación.

Fotografías Centro de bienestar Humberto López Vásquez
Municipio de Córdoba Q

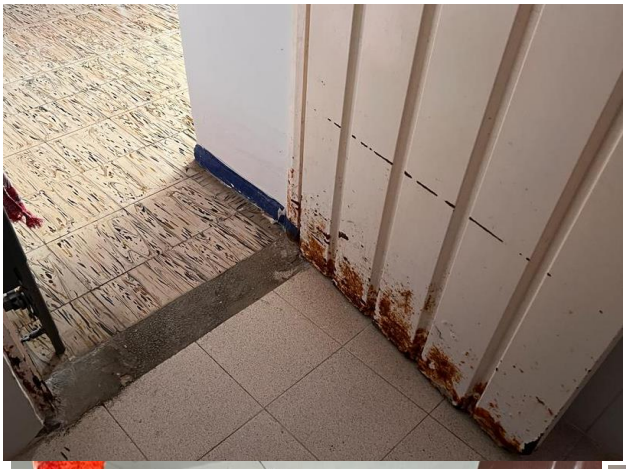

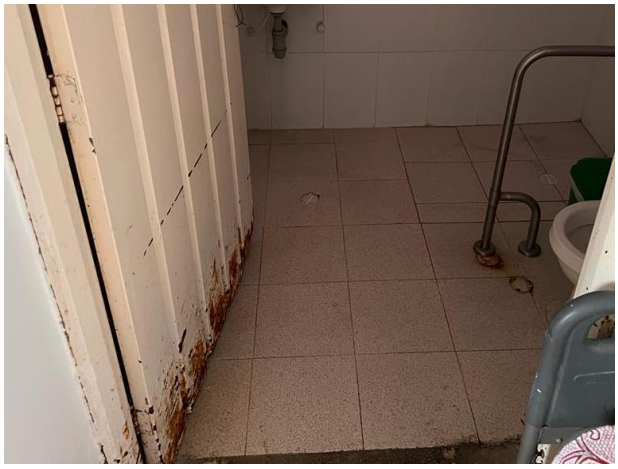

De otra parte, se evidenciaron riesgos en el recibo de víveres e insumos con destino al centro de bienestar Humberto López Vásquez, debido a que la entidad no tiene establecido un procedimiento para ello, lo que genera riesgo de pérdida de recursos.

Así mismo, se evidenciaron riesgos por la incoherencia existente en las actividades que conforman el proyecto evaluado.

- **Concepto de impacto:**

  El proyecto evaluado tenía como población objetivo atender 479 adultos mayores, atendiendo durante la vigencia 480, logrando con ello la meta propuesta; no obstante, se evidenció que se programan actividades tales como: brindar complementos nutricionales durante la vigencia, y de acuerdo a entrevista realizada por el equipo auditor a los adultos mayores del centro de atención, manifestaron no recibir dicho complemento alimenticio. También exteriorizaron su inconformidad por el estado en que se encuentran tres baños de los asignados para su uso, situaciones que afectan el resultado de este concepto y que debieron haber sido subsanadas a través del convenio suscrito con la Empresa Proyecta.

Fundamento de la opinión de la gestión de planes, programas y proyectos

Los efectos de las inconsistencias antes descritas del proyecto examinado, afectaron el impacto esperado, por cuanto no se logró en su totalidad el mejoramiento de la infraestructura del Hogar del Adulto Mayor del municipio de Córdoba.

- **Gestión de contratos**

Los siguientes son los conceptos de acuerdo a los contratos seleccionados en la presenta auditoria;

Concepto principio de ECONOMÍA: Con base en los contratos evaluados se pudo establecer que, si bien se contrató en igualdad de condiciones, la calidad y los bienes recibidos no fueron los esperados en todos los contratos que formaron parte del proyecto evaluado.

Concepto principio fiscal de EFICACIA: Con base en los contratos auditados se puede determinar, que se presentaron deficiencias en contratos por falta de control y

seguimiento por parte del supervisor en los contratos evaluados por cuanto no se evidenció registro de control al momento de los pagos, tal como se evidenció en el suministro de víveres, y mejoramiento de la infraestructura del Centro de Bienestar del Adulto Mayor, deficiencias que generan riesgos, afectando la calificación de la eficacia, la cual obtuvo una calificación 70.4% sobre 100%.

Fundamento de la opinión de la gestión contractual

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con las publicaciones, ya que de 4.681 documentos de procesos contractuales que debía registrar el Municipio en la plataforma SIA OBSERVA, solamente publicó 3.554 que equivalen al 76% de los documentos que debía reportar, según lo establecido en la Resolución 281 del 30 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío"; artículo 10: TÉRMINOS Y CONTENIDO DE LA CUENTA MENSUAL DE CONTRATACIÓN (SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA "SIA OBSERVA".

De otra parte, y con relación al contrato No 011 del 2021 se evidenciaron debilidades en su supervisión por cuanto no se ejecutaron a cabalidad los ítems propuestos en el mismo, lo que afectó la eficacia en la ejecución del contrato.

Así mismo, en los contratos de suministro de víveres con destino al centro de bienestar del adulto mayor, no se realiza un seguimiento exhaustivo de los pagos respecto a lo entregado por el proveedor.

Las anteriores situaciones afectaron la calificación en lo relacionado con la contratación del Municipio.

1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **CON SALVEDAD.**

Opinión con salvedad:

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el fundamento de la opinión, los estados financieros del Municipio de Córdoba, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre

de 2021 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la CGN, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable de la entidad.

1.5.1 Fundamento de la opinión estados financieros.

La evaluación a los estados financieros consistió en la verificación del correcto reconocimiento, medición y revelación de la propiedad planta y equipo y los pasivos estimados.

Al revisar la aplicación de la norma de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, se determinó que el Municipio para la vigencia 2021, no realizó la comprobación de indicios de deterioro, generando incertidumbre en el valor de la propiedad planta y equipo, lo que ocasionó la opinión con salvedad de los estados financieros.

Respecto de lo anterior, es preciso señalar que el Municipio no cuenta con una política contable de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, toda vez que las adoptadas mediante resolución 1714 de diciembre 29 de 2017, solo establecen lo siguiente:

> **DETERIORO**
> En cada fecha sobre la que se informa; el Municipio de CORDOBA evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. De ser así; la entidad reconocerá, medirá y revelará dicho deterioro; El deterioro de un activo no generador de efectivo, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento de la depreciación o la amortización. Teniendo en cuenta que los activos no generadores de efectivo Son aquellos mantenidos con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado. La entidad no pretende, con su uso generar rendimientos en condiciones de mercado.

Como se puede observar, no se mencionan los factores que se tendrán en cuenta para determinar la existencia del deterioro, no se indica cómo se realizará el proceso, no hace referencia a las áreas responsables, plazos, condiciones y características que deben ser suministradas al Contador; lo anterior conforme a lo establecido en la resolución 193 de 2016 expedida por la CGN, en los numerales 3.2.4 y 3.2.9.

En cuanto a la revisión de la vida útil de la propiedad planta y equipo, se observó que el Municipio aplicó lo dispuesto en el numeral 10.3 "*medición posterior*" de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08; evidenciándose en el acta de comité de sostenibilidad contable No. 5 del 30 de diciembre de 2021 donde la Entidad documentó la revisión de la vida útil, relacionando los factores b) desgaste físico… y c) la

obsolescencia técnica o comercial. Dicha revisión fue presentada por el contador; sin embargo, es recomendable que, en este proceso, intervengan las áreas que técnicamente puedan emitir conceptos sobre algunos activos en específico, tales como: redes, líneas y cables, plantas, ductos y túneles, equipo médico y científico, equipos de transporte, tracción y elevación, intangibles.

Adicionalmente, se observa en las políticas contables adoptadas mediante resolución 1714 de diciembre 29 de 2017, que si bien se hace mención a los factores que deben tenerse en cuenta para la revisión del método de depreciación y vida útil, no se hace referencia a las áreas responsables, plazos, condiciones y características que deben ser suministradas al Contador. Lo anterior conforme a lo establecido en la resolución 193 de 2016 expedida por la CGN, en los numerales 3.2.4 y 3.2.9.

Por último, en cuanto a la revisión realizada a los pasivos estimados, se evidenció que el Municipio realiza un correcto registro de los litigios y las demandas, cumpliendo con lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno versión 2015.08 y la resolución 080 de 2021 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

1.5.3 Concepto control interno estados financieros.

De la evaluación al proceso financiero, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoría, se puede determinar que el control interno financiero del Municipio de Córdoba, es **con deficiencias**, considerando las debilidades evidenciadas en las políticas contables y los controles del área financiera previamente mencionados en el fundamento de la opinión de los estados financieros.

1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, respecto de la materia evaluada, determinó un resultado **Ineficiente** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de **con deficiencias**; la Contraloría General del Quindío emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno **Con deficiencias**.

1.7 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El cumplimiento del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de 94,7 puntos, la cual obedeció a que del total de 32 acciones evaluadas, 30 alcanzaron un cumplimiento y efectividad del 100%, y dos presentaron un cumplimiento parcial.

1.8 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El municipio de Córdoba, rindió en el aplicativo SIA Contralorías la información de la cuenta vigencia 2021, conforme a lo establecido en la Resolución No.309 de 2020 (Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas de los sujetos y puntos de control), expedida por la Contraloría General del Quindío, sin afectarse los criterios de oportunidad y suficiencia de la información rendida. Sin embargo, una vez verificados los documentos de la contratación que debe publicar en el SIA OBSERVA, se evidenció que si bien publicó un mayor porcentaje de documentos que en el año 2020, continúa la deficiencia al no publicar la totalidad de la información requerida, afectándose con ello el criterio de calidad.

1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, FENECE la cuenta rendida por el Municipio de Córdoba, correspondiente a la vigencia fiscal 2021, como resultado de la Opinión Financiera, la Opinión Presupuestal y el Concepto sobre la Gestión.

1.10 RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la auditoría de Fenecimiento realizada al municipio de Córdoba para la vigencia 2021, se determinaron 5 hallazgos administrativos. La descripción detallada de éste se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría, la Entidad debe remitir al correo contactenos@contraloriaquindio.gov.co, el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los

hallazgos generados en esta auditoría más los relacionados en el capítulo hallazgos anteriores del presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Nota: *En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.*

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE
Directora Técnica de Control Fiscal

Preparó: María Elena Álvarez S
Profesional Universitario

RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

2.1 MACROPROCESO PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01. Deficiencias en la publicación de los documentos en el SIA OBSERVA.

Condición: Durante la auditoria de fenecimiento de la cuenta realizada al Municipio de Córdoba vigencia 2021, se evidenció que de 4.681 documentos de procesos contractuales que debía registrar el Municipio en la plataforma SIA OBSERVA, solamente publicó 3.554 que equivalen al 76% de los documentos que debía reportar, incumpliendo nuevamente la acción de mejora del plan de mejoramiento que tenía cumplimiento a diciembre 31 de 2021. Criterio: Resolución 281 del 30 de diciembre de 2020, "por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuanta para todos los sujetos y puntos de control de la contraloría general del Quindío"; artículo 10: términos y contenido de la cuenta mensual de contratación (sistema integral de auditoria "SIA observa"): Causa: Deficiencias en el seguimiento y control en la publicación de los documentos del proceso de contratación del municipio. Efecto: Posibles sanciones por falta de publicaciones de los procesos contractuales en las etapas Precontractual, contractual y pos contractual.

Criterio: Resolución 281 del 30 de diciembre de 2020, "por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuanta para todos los sujetos y puntos de control de la contraloría general del Quindío"; artículo 10: términos y contenido de la cuenta mensual de contratación (sistema integral de auditoria "SIA observa"):

Causa: Deficiencias en el seguimiento y control en la publicación de los documentos del proceso de contratación del municipio.

Efecto: Posibles sanciones por falta de publicaciones de los procesos contractuales en las etapas Precontractual, contractual y pos contractual.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02. Falta de Gestión para legalización de propiedad de predios del municipio.

Condición: Durante la ejecución de la auditoria de fenecimiento de cuenta vigencia 2021 practicada al municipio de Córdoba, y al evaluar la gestión de cobro de impuesto predial, se evidenciaron falencias en lo correspondiente a la identificación, definición y legalización de predios, debido a que al evaluar la gestión de cobro coactivo de algunos deudores de impuesto predial, se evidenciaron cobros a propietarios que no corresponden, constatando según certificados de tradición expedido por la oficina de

instrumentos públicos que pertenecen a otros contribuyentes, caso puntual en los predios que a continuación se relacionan: Predio Ficha Catastral Lote 2 Urbanización San Diego 010100650004000 Local 4 La Frontera 000100010139000 En el certificado de tradición expedido por la Oficina de registro el propietario del Lote 2 según anotación número 4 de fecha 02 de febrero de 2022, se registró fideicomiso a la Previsora S.A, desprendiéndose de esta anotación las matrículas de las viviendas que comprenden desde la manzana A hasta la manzana G del Barrio San Diego construido en el municipio. Así mismo, y de acuerdo al certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro, el propietario del predio Local 4 la Frontera es la ASOCIACION CORDOBA SIGLO XX, y el proceso de cobro evidenciado se realizó a nombre de la UNION TEMPORAL AVP.

Criterio: Acuerdo 022 de 2013 “Por medio del cual se establece el código de rentas del municipio de Córdoba”, Decreto 045 de 2021 “Por medio del cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera del Municipio de Córdoba”

Causa: Deficiente gestión para la identificación y legalización de propiedad de predios del municipio.

Efecto: Riesgos en el saneamiento de bienes propiedad del municipio, y riesgos de controversias judiciales por parte de los propietarios de predios no legalizados.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03. Procedimiento y control en el suministro de víveres e insumos en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de Córdoba.

Condición: Al evaluar el contrato de mínima cuantía MC-020-2021 para el suministro de víveres, verduras e implementos de aseo para la Atención integral de la población perteneciente al Hogar del Adulto Mayor Humberto López Vásquez del municipio de Córdoba al Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de Córdoba, se evidenciaron riesgos por cuanto la Entidad no tiene establecido procedimiento alguno del proceso para la entrega y recibo de los víveres e insumos con destino al Centro de Bienestar.

Criterio: Ley 87 de 1993, art 2 literales a, b, d y f.

Causa: Falta procedimientos, seguimiento y control en la entrega y pago de los víveres e insumos con destino al

Efecto: Riesgos de pérdida de recursos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04. Manual de Procesos y procedimientos y Mapa de Riesgos del municipio de Córdoba.

Condición: En desarrollo de la Auditoria de fenecimiento de cuenta, se observó que el municipio no cuenta con manual de procesos y procedimientos, ni mapa de riesgos, como herramientas para plasmar el proceso de actividades específicas dentro de la organización en las cuales se especifiquen políticas, aspectos legales, procedimientos, riesgos, controles y responsables en la realización de las diferentes actividades manera eficaz y eficiente.

Criterio: Ley 489 de 1998, Decreto1499 de 2017, Ley 87 de 1993.

Causa: Deficiencias en la gestión administrativa

Efecto: Riesgos en los diferentes procesos, y riesgos de pérdida de recursos.

2.2 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Condición: En el marco de la auditoría realizada al Municipio de Córdoba vigencia 2021, se determinó que el Sujeto de Control presenta deficiencias en la aplicación del deterioro sobre la propiedad planta y equipo en el periodo evaluado; lo anterior se comprobó, a través de respuesta al requerimiento No. 3 del 27 de julio de 2022, en la que se solicitó al Municipio, en el numeral 2, la siguiente información: “2. Indicar si en la vigencia 2021 se realizó la comprobación de indicios de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. Lo anterior conforme al numeral 20.1 de la norma deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo establecida en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08.” En su respuesta del 28 de julio de 2022, el Municipio señaló lo siguiente: En este sentido, es preciso indicar, que la falta de comprobación del deterioro genera incertidumbre en el valor de la propiedad planta y equipo, dado que no se está determinando la pérdida potencial de servicio de los bienes.

Criterio: Cómo mínimo, al finalizar el periodo contable el Municipio de Córdoba debe evaluar si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo, conforme lo establece el numeral 20.1, 20.2 y 20.3 del marco normativo para entidades de gobierno versión 2015.08 expedido por la contaduría general de la Nación.

Causa: Deficiencias de las políticas contables, toda vez que las adoptadas mediante resolución 1714 de diciembre 29 de 2017, en lo que respecta al deterioro de activos no

generadores de efectivo no mencionan los factores que se tendrán en cuenta para determinar la existencia del deterioro, no se indica cómo se realizará el proceso, no hace referencia a las áreas responsables, plazos, condiciones y características de la información que debe ser suministradas al área contable; insuficiencia de personal.

Efecto: Información poco útil para la toma de decisiones por parte de la alta dirección; estados financieros no razonables.

2. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento del Municipio de Córdoba, está conformado de la siguiente manera:

Cuadro No 1
Conformación Plan de Mejoramiento

M.A Auditoria Origen	Cantidad de hallazgos	cantidad de las acciones correctivas	Fecha de Vencimiento
MA-010-2019	5	11	FEBRERO 2022
MA-037-2012	3	6	FEBRERO 2022
MA-21-2018	4	5	FEBRERO 2022
MA-21-2020	2	2	SEPTIEMBRE 2021
MA-023-2020	2	2	DICIEMBRE 2021
MA-18-2021	4	6	FEBRERO 2022
MA-7-2020	1	1	OCTUBRE 2022
TOTAL	21	33	

Fuente: Anexo 26 Formato 19A1 SIA OBSERVA

Cuadro No. 2
Detalle de la Conformación Plan de Mejoramiento

M.A - Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
1 - M.A. No 10-2019	**Deficiencias en la publicación en la PLATAFORMA SIA OBSERVA** Revisada la rendición de la cuenta presentada por el municipio de Córdoba y de acuerdo a la muestra de contratación seleccionada, se pudo apreciar que el Ente Territorial no cargó los documentos de legalidad de los procesos contractuales en sus diferentes etapas: Pre contractual, contractual y Post contractual. Se puede apreciar que, del total de los documentos	1. Garantizar que previo a la suscripción del contrato, se cuente con la totalidad de los documentos legales y de idoneidad de la persona natural y/o jurídica a contratar, así mismo se publique en tiempo real la documentación en las plataformas de SECOP y SIA OBSERVA. Esto se realizará a través de la verificación de: Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL). Estudios previos que cuenten con la idoneidad y experiencia, según los requisitos y de acuerdo al objeto contractual. Listas de chequeo incluida en los expedientes contractuales	28/02/2022

M.A - Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
	requeridos, solo se publicó el 63%	2. Realizar el cargue y publicación de los documentos requeridos en cada una de las etapas contractuales, conforme a lo habilitado en la Plataforma del SIA-OBSERVA y teniendo en cuenta la Resolución de la Contraloría General del Quindío, donde indica los requisitos mínimos de publicación y las fechas para realizarlo.	
4 - M.A. No 10-2019	**Administrativo, Aplicación del reglamento Interno de recaudo del Municipio de Córdoba.** Mediante Decreto No. 054 del 19 de octubre de 2009, el Ente Territorial adoptó el reglamento interno de recaudo y designó la competencia de los funcionarios responsables de las etapas de cobro persuasivo y coactivo, a cargo del secretario de Hacienda y Alcalde. En trabajo de campo se verificó este proceso con la cartera del Fondo Rotario que posee el Ente Territorial y que viene de vigencias anteriores, el que a la fecha no ha tenido avances de recuperación significativos, presentando al cierre de la vigencia un saldo de $56.984.757 por cobrar. Al consultar la gestión de cobro a la secretaria de Hacienda, ésta certificó mediante oficio de fecha 7 de junio de 2019, que para la vigencia 2018 no se realizaron actividades de cobro, lo que genera una alerta ante una posible pérdida de recursos por las deficiencias en el proceso cobro.	1. Adoptar y aplicar el procedimiento de cobro del Municipio de Córdoba, donde se incluya lo correspondiente al fondo rotatorio, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo y la forma de fiscalización que estos deben llevar. 2. Realizar seguimiento trimestral a la cartera correspondiente al fondo rotatorio, socializado ante los integrantes que conforman el Comité de Sostenibilidad Contable.	28/02/2022
9 - M.A. No 10-2019	**Administrativo, Incertidumbre cuenta 138514 de Impuesto por cobrar** Una vez analizados los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018, se observó que la subcuenta Impuesto por cobrar con código contable 138514, presenta incertidumbre por valor de$478.631.126,68, en	1. Implementar el manual de cartera por parte del personal de la secretaria de hacienda en cuanto a procesos jurídicos relacionados con cobros coactivos y persuasivos en impuestos municipales. 2. Ajustar el manual de políticas contables, el cual deberá contener la ruta a tomar para la cartera de vigencias anteriores quedando soportado mediante actas del comité de sostenibilidad contable, 3. Realizar la Implementación en primera fase del	28/02/2022

M.A - Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
	razón a que la Entidad, no cuenta con los documentos que den cuenta de la cartera registrada en esta cuenta	módulo de cobro coactivo predial el cual deberá contener la interfaz con contabilidad.	
10 - M.A. No 10-2019	**Sobrestimación en propiedad planta y equipo terrenos y edificaciones urbanas** Una vez analizados los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018, se evidenció que las subcuentas terrenos y edificio urbano, con códigos contables 160501 y 164001 respectivamente, presentan sobrestimación por valor de $2.706.650.000, en razón a que el Ente territorial cuenta en sus registros contables con la edificación y predio de la ESE Hospital San Roque, situación que no cumple con las características bajo el nuevo marco normativo para su reconocimiento, toda vez que el predio es usado por el Hospital para la prestación de servicios, de igual manera los riesgos son asumidos por éste, además de que la titularidad del inmueble la tiene la ESE.	Socializar con los integrantes del comité de sostenibilidad contable de la Alcaldía de Córdoba Quindío, el ajuste contable realizado con la edificación y predio de la ESE Hospital San Roque de Córdoba, por lo cual se originó el hallazgo del Ente de Control.	28/02/2022
11 - M.A. No 10-2019	**Administrativo, Recibo impuesto predial.** No fue posible para la comisión auditora realizar la revisión de la liquidación del impuesto predial y complementarios del área urbana, toda vez que en el recibo de pago y liquidación de este impuesto no se identifica a que estrato social pertenece el predio y cuál es el porcentaje a aplicar para su liquidación, ya que el Código de Rentas del Municipio en su artículo 30 tarifas, establece que para este sector se tendrá en cuenta como base de liquidación el estrato socio económico; situación que igualmente impide que el contribuyente	Solicitar a la empresa PUBLIFINANZAS, quienes administran el software presupuestal, contable y financiero, realizar el ajuste al formato de la factura del impuesto predial unificado, en el cual se evidencie el estrato socioeconómico del predio urbano, aportando como soporte la factura con el ajuste realizado.	28/02/2022

M.A - Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
	conozca e identifique cómo se liquida el impuesto que va cancelar.		
12 - M.A. No 10-2019	**Administrativo, Gestión de cobro impuesto predial.** Al verificar la gestión realizada por la Secretaría de Hacienda frente cobro del impuesto predial y complementario, se identificó la suscripción de 62 Acuerdos de pago durante el período 2018 que ascienden a la suma de $135.818.538, observándose que de éstos, 15 fueron cancelados en su totalidad, quedando vigentes 47 Acuerdos, de los cuales 19 contribuyentes dejaron de pagar su compromisos en el mismo período, realizando pagos entre 2 y 5 cuotas de 60 cuotas pactadas en algunos casos; 7 no iniciaron el pago de lo acordado, y del excedente 7 cancelaron hasta el mes de marzo de 2019 y 6 se encuentran al día al mes de mayo del presente año, fecha de auditoría. Es de anotar que, de los contribuyentes atrasados en el pago de estos Acuerdos, solo a uno se le ha enviado citación por mora en el pago.	1. Realizar la Implementación del manual de cartera por parte del personal de la secretaria de hacienda en cuanto a procesos jurídicos relacionados con cobros coactivos y persuasivos en impuestos municipales. 2. Implementar en primera fase el módulo de cobro coactivo predial, el cual deberá contener la interfaz con contabilidad.	28/02/2022
13 - CGQ-CD_ No 037- 2012	**Ausencia de Declaratoria ante el Ministerio de Cultura del patrimonio Cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal".** El Municipio no ha elaborado y/o actualizado el registro de los bienes de interés cultural y arqueológico, con el fin de que sean remitidos al Ministerio de Cultura para su correspondiente incorporación al Registro Nacional de Bienes de Interés Cultural.	1. Incorporar en el plan de acción vigencia 2022, las actividades encaminadas a la revisión, evaluación y concepto del inventario de los bienes de interés cultural categoría inmueble arquitectónico registrada ante el sistema de información de patrimonio por parte de la universidad la gran Colombia - SIPA. 2. Presentar ante el concejo municipal el proyecto de la compensación para los bienes objeto de Declaratoria.	28/02/2022
14 - CGQ-CD_ No 037- 2012	**Ausencia de proyectos con destino a la Conservación y Recuperación del Patrimonio cultural".**	1. Participar en proyectos de salvaguarda y recuperación del patrimonio del municipio de Córdoba.	28/02/2022

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
	El Municipio ejecutó los recursos destinados para la Cultura, en actividades exclusivas de apoyo a eventos culturales y creación de escuela de formación artística, desconociendo la obligación que le establece la ley, de tener en cuenta los recursos para la conservación, custodia y recuperación del patrimonio cultural, que tenga reconocido.	2. Destinar recursos para la creación del taller escuela de guadua como programa orientado por la dirección de patrimonio del ministerio de cultura, el cual se encuentra enlazado al Programa Nacional de Escuelas taller de Colombia: herramientas de paz como iniciativa del Ministerio de Cultura.	
15 - CGQ-CD_ No 037- 2012	**Políticas para salvaguardar las piezas arqueológicas existentes en el Municipio**" El Municipio no ha establecido estímulos para la recepción de piezas arqueológicas que puedan ser donadas por la comunidad, a fin de adecuar un museo histórico y fotográfico, hecho este que le permita también al Municipio poder exhibir su legado a fin de que pueda ser visualizado por la comunidad y en especial por estudiosos e historiadores de la región y del País.	1. Realizar la revisión y ajuste del proyecto "inventario y registro de colecciones privadas del patrimonio arqueológico de Córdoba y fortalecimiento de vigías del patrimonio", presentado para la convocatoria del INC - Impuesto Nacional al Consumo vigencia 2018 abierta por el departamento del Quindío, ya que fue asignado para revisión y fue rechazado. 2. Presentar el Proyecto ajustado conforme a las recomendaciones emitidas en el año 2018, en la próxima convocatoria del Impuesto Nacional al Consumo- INC, teniendo en cuenta el origen del hallazgo.	28/02/2022
02- M.A. No 21 - 18	Administrativa Con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria. Falta de soportes y control en la entrega de carne y pollo al Hogar del Adulto Mayor del municipio de Córdoba.	1. Realizar formato de constancia semanal de solicitud y recibido de carne y pollo para los adultos mayores que cuentan con el beneficio de la alimentación el Hogar del Adulto Mayor del municipio, evidenciando la cantidad, producto y valor del suministro. 2. Elaborar un informe mensual de seguimiento a los suministros adquiridos para la atención integral de los adultos mayores que se benefician del Hogar del Adulto Mayor del municipio de Córdoba.	28/02/2022
21 - M.A. No 21 - 18	Administrativa Riesgos por incumplimiento en el pago de cuotas partes pensionales.	1. Solicitar de manera mensual las cuentas de cobro de las cuotas partes pensionales a las respectivas entidades. 2. Presentar informe trimestral de seguimiento del pago de las cuotas partes pensionales	28/02/2022
24 - M.A. No 21 - 18	La subcuenta terrenos urbanos con código contable 160501, rurales con código 160502, ambiental con código 160503. edificios y casas con código 164001, presentaron incertidumbre por valor de	Socializar con los integrantes del comité de sostenibilidad contable de la Alcaldía de Córdoba Quindío, el ajuste contable realizado con el proceso de convergencia a la aplicación de las NICS en la vigencia 2018, con el uso de los estudios de valorizaciones en predios del municipio, presentando los soportes correspondientes al ajuste.	28/02/2022

M.A - Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
	1.278.973.619, toda vez que existe un estudio actualizado sobre la revalorización de los terrenos y las edificaciones que no se tuvo en cuenta a diciembre 31 de 2017.		
25- M.A. No 021 - 2020	Instrumento de seguimiento y control a la prestación del servicio de aseo, por parte de los municipios en los que NEPSA del Quindío presta el servicio. / Dirigida a los municipios de Pijao, **Córdoba**, Circasia y Buenavista.	Implementación de Instrumentos de seguimiento y control para la prestación del servicio de aseo, por parte del municipio de Córdoba Quindío tales como: Elaboración e implementación de Listas de chequeo, aplicadas de manera mensual a la Entidad Prestadora del Servicio de Aseo. Seguimiento y monitoreo soportado respectivamente en los Informes de Interventoría de los responsables de Servicios Públicos y Plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS del Municipio de Córdoba	24/09/2021
26- M.A. No 021 - 2020	Actualización de los PGIRS municipales para la prestación eficiente del servicio de aseo/ dirigida a municipios en los que NEPSA presta el servicio.	Actualización del PGIRS del municipio de Córdoba, conforme a los lineamientos normativos y aplicables para el Municipio e incluyendo en su actualización: El censo de áreas corte de césped es, inventario de áreas públicas de objeto de lavado, censo de árboles susceptibles de poda.	24/09/2021
27- DC – 023-2020	Deficiencias en el cobro de comparendos para la vigencia 2020 en el municipio de Córdoba por violación al código de policía	Establecer un formato de Control para la verificación de las liquidaciones de multas, realizadas desde la Oficina de Recaudo, efectuadas a los ciudadanos del Municipio de Córdoba.	31/12/2021
	Incumplimiento meta de objetivo Proyecto Adulto Mayor Al evaluar la Planeación y Eficacia del Proyecto de Adulto Mayor denominado “Compromiso y Atención integral al adulto mayor en el Municipio de Córdoba Quindío”, con ficha EBI 2018632120029 del primer semestre de 2020 y el proyecto “Apoyo para la atención y protección integral al adulto mayor en el municipio de Córdoba”, con ficha EBI 2020632120003 para el segundo semestre de la misma vigencia, se pudo determinar que una de las metas de los objetivos proyectados no se ejecutó, esta es: “Realizar mantenimiento y adecuación al	1. Realizar convenio interadministrativo y con financiación para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura del hogar del Adulto Mayor Humberto López Vásquez para la atención integral del adulto mayor del municipio, el cual incluye la reparación de la cubierta, reparaciones generales y adecuación de la cocina. 2.Realizar Proceso de mínima cuantía para la compra de dotación de menaje y electrodomésticos como: estufa, licuadora, lavadora, nevera, pitadora, ollas, platos, pocillos, congelador, cucharones, canecas, entre otros, para la atención integral de la población perteneciente al hogar del adulto mayor.	28/02/2022

M.A - Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
	hogar del adulto mayor conforme a requerimiento de la Secretaria de Salud".		
02- M.A No. 018 de 2021	**Con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Ineficiencia en el proceso de Cobro del impuesto predial** Realizada la evaluación al proceso de cobro del impuesto predial, se observó que la administración municipal actual aprobó 5 prescripciones mediante actos administrativos por valor de $5.808.317, correspondientes en su gran mayoría a impuestos pendientes de cobro de las vigencias 2012 a 2014; dichas actuaciones se realizaron de acuerdo con lo establecido en el código de rentas artículo 304 del Acuerdo Municipal No.022 de diciembre 24 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO", el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes; en razón a que no existen soportes de notificación, ni de ejecutoria del actos administrativos.	1. Dar cumplimiento al manual de cartera el cual fue actualizado en junio de 2021, continuar con los procesos jurídicos (cobros persuasivos y coactivos) 2. Realizar un seguimiento mensual a las cuentas por cobrar del impuesto predial y proceder conforme a la normatividad vigente.	28/02/2022
03- M.A No. 018 de 2021	**Incorrección por subestimación en cuentas por cobrar por concepto de Alumbrado Público.** Una vez analizados los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020 del Ente Territorial, se evidenció que no se reconocen como cuenta por cobrar los derechos a favor del municipio por concepto de impuesto de alumbrado público, situación que se determinó en razón a que el prestador del servicio de facturación (EDEQ), envía mensualmente la relación de cartera de usuarios, de los cuales al cierre de la vigencia	Registrar y/o actualizar en los estados financieros del municipio la Cartera de alumbrado público, de acuerdo con la periodicidad e información suministrada por la empresa que presta el servicio de alumbrado público.	28/02/2022

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
	2020 el saldo pendiente de cobro asciende a la suma de $5.180.434, situación que genera la subestimación en los estados financieros, así: La situación referida, indica falta de control en el proceso de suministro de información para su registro entre las áreas que hacen parte del proceso financiero, ya que dada la naturaleza de la entidad y a quien se está prestando el servicio, se puede generar dificultad en el recaudo de los recursos por la extinción del derecho dejado de cobrar y por ende generar un riesgo de pérdida de recursos.		
04- M.A No. 18 de 2021	**Soporte para el reconocimiento del ajuste contable vigencia anterior.** En la vigencia 2020 el Municipio de Córdoba realizó un proceso de depuración de cartera de difícil cobro vigencias anteriores por valor de $1.023.112.110, el cual fue aprobado en acta de comité de sostenibilidad contable No. 3 de fecha 30 de diciembre de 2020.	Contar con los soportes necesarios para el reconocimiento del ajuste contable derivado del hallazgo identificado por el Ente de Control y socializarlo con los integrantes del Comité de Sostenibilidad Contable, así mismo al momento de requerir demás ajustes de este tipo los mismos deberán contener los documentos que lo soporten y quedará documentado en la respectiva acta.	28/02/2022
05- M.A No. 018 de 2021	**Análisis de pertinencia y coherencia de las acciones formuladas en los planes de mejoramiento.** De acuerdo a la evaluación realizada al plan de mejoramiento que el Municipio de Córdoba suscribió con la Contraloría General del Quindío, en lo que corresponde a las observaciones de la línea Financiera, se observaron acciones correctivas que no apuntaron a la eliminación del hallazgo, lo que concluye que los líderes de los procesos no están analizando las causas que originan los hallazgos, y por tanto las acciones no conducen a prevenir la	Suscribir el Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría Regular, teniendo en cuenta los hallazgos incumplidos en vigencias anteriores, formulando acciones medibles, alcanzables, coherentes, con el fin de mitigar y no reincidir en los hallazgos identificados por la Contraloría General del Quindío.	28/02/2022

M.A - Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
	ocurrencia de las mismas, evidenciándose en algunas que no son medibles y en otras ni siquiera corresponden a una acción correctiva que ayude a eliminar el hallazgo.		
07-A.MA de 2020	**Desarticulación del plan financiero de PGIRS con el plan operativo anual de inversiones del municipio de Córdoba:** Una vez revisados los formatos ambientales rendidos en la plataforma SIA Contraloría correspondientes al anexo_32 del F19A, en el que se consigna el seguimiento al PGIRS no se ve reflejado el valor invertido en los programas reportados, sin embargo, al cruzar la información de la ejecución presupuestal de egresos, se evidencia el gasto de $15.385.000 en el año 2020 a cargo del rubro PGIRS, lo que indica que el municipio de Córdoba presenta una desarmonización del plan financiero del PGIRS con el Plan operativo anual de inversiones (P.O.A.I) y el Plan de Desarrollo, que pese a contemplar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, no apropia los recursos definidos en el mencionado plan financiero del PGIRS.	Articular el plan financiero de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS con el plan operativo anual de inversiones del municipio de Córdoba para la vigencia 2022, Incluyendo en el Plan de Acción y Presupuesto de la vigencia 2022 del Municipio las actividades relacionadas con el plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS.	3/10/2022
	TOTAL, ACCIONES CORRECTIVAS	33	

- **Acciones evaluadas**

La conformación del plan de mejoramiento indica que las 33 acciones correctivas que lo componen, 3 tiene fecha de vencimiento en el año 2021 y 30 en el año 2022, siendo evaluadas 32 por cuanto la entidad a la fecha de realización de la presente auditoria la Entidad había cumplido las que tenían fecha de vencimiento en el año 2022.

NOTA: Es necesario aclarar que el total de acciones correctivas que conformaban el plan de mejoramiento eran 33, sin embargo fueron evaluadas 32, debido a que la Dirección Técnica de este ente de control a través de oficio número RE 3529 de fecha 11 de agosto de 2022, aprobó la exclusión del plan de mejoramiento de la acción No. 15 – CGQ – CD No. 037 – 2021, teniendo en cuenta las competencias y alcances del ente territorial respecto de los bienes de patrimonio arqueológico

3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 95 puntos, la cual obedeció a que, del total de las 32 acciones evaluadas, 31 de ellas se cumplieron en un 100% y 2 acciones alcanzaron un cumplimiento parcial.

En cuanto a la efectividad, se evidenció que, del total de las 32 acciones evaluadas, 31 de ellas alcanzaron una efectividad del 100% y 2 presentaron efectividad parcial.

A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas:

Cuadro No 3
Calificación acciones de mejoramiento

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
1 - M.A. No 10-2019	1	**Deficiencias en la publicación en la PLATAFORMA SIA OBSERVA** Revisada la rendición de la cuenta presentada por el municipio de Córdoba y de acuerdo a la muestra de contratación seleccionada, se pudo apreciar que el Ente Territorial no cargó los documentos de legalidad de los procesos contractuales en sus diferentes etapas: Pre contractual, contractual y Post	1. Garantizar que previo a la suscripción del contrato, se cuente con la totalidad de los documentos legales y de idoneidad de la persona natural y/o jurídica a contratar, así mismo se publique en tiempo real la documentación en las plataformas de SECOP y SIA OBSERVA. Esto se realizará a través de la verificación de: Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL). Estudios previos que cuenten con la	1	1	Una vez verificado el SIA OBSERVA, se puede evidenciar que para la vigencia 2021, el Municipio de 4.681 documentos publicó 3554 que corresponde al 0.75% de los documentos exigidos para su publicación, lo que significa que aún no ha dado cumplimiento total a la acción correctiva propuesta.

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
		contractual. Se puede apreciar que del total de los documentos requeridos, solo se publicó el 63%	idoneidad y experiencia, según los requisitos y de acuerdo al objeto contractual. Listas de chequeo incluida en los expedientes contractuales 2. Realizar el cargue y publicación de los documentos requeridos en cada una de las etapas contractuales, conforme a lo habilitado en la Plataforma del SIA-OBSERVA y teniendo en cuenta la Resolución de la Contraloría General del Quindío, donde indica los requisitos mínimos de publicación y las fechas para realizarlo.			
4 - M.A. No 10-2019	4	**Administrativo, Aplicación del reglamento Interno de recaudo del Municipio de Córdoba.** Mediante Decreto No. 054 del 19 de octubre de 2009, el Ente Territorial adoptó el reglamento interno de recaudo y designó la competencia de los funcionarios responsables de las etapas de cobro persuasivo y coactivo, a cargo del secretario de Hacienda y Alcalde. En trabajo de campo se verificó este proceso con la cartera del Fondo Rotario que posee el Ente Territorial y	1. Adoptar y aplicar el procedimiento de cobro del Municipio de Córdoba, donde se incluya lo correspondiente al fondo rotatorio, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo y la forma de fiscalización que estos deben llevar. 2. Realizar seguimiento trimestral a la cartera correspondiente al fondo rotatorio, socializado ante los integrantes que conforman el Comité de Sostenibilidad Contable.	2	2	Se evidenció el Decreto 045 de Junio 3 de 2021 "Por medio de la cual se actualiza el decreto 054 de 19 de octubre. Por medio del cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera del Municipio de Córdoba

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
		que viene de vigencias anteriores, el que a la fecha no ha tenido avances de recuperación significativos, presentando al cierre de la vigencia un saldo de $56.984.757 por cobrar. Al consultar la gestión de cobro a la Secretaria de Hacienda, ésta certificó mediante oficio de fecha 7 de junio de 2019, que para la vigencia 2018 no se realizaron actividades de cobro, lo que genera una alerta ante una posible pérdida de recursos por las deficiencias en el proceso cobro.				
9 - M.A. No 10-2019	9	**Administrativo, Incertidumbre cuenta 138514 de Impuesto por cobrar** Una vez analizados los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018, se observó que la subcuenta Impuesto por cobrar con código contable 138514, presenta incertidumbre por valor de$478.631.126,68, en razón a que la Entidad, no cuenta con los documentos que den cuenta de la cartera registrada en esta cuenta	1. Implementar el manual de cartera por parte del personal de la secretaria de hacienda en cuanto a procesos jurídicos relacionados con cobros coactivos y persuasivos en impuestos municipales. 2. Ajustar el manual de políticas contables, el cual deberá contener la ruta a tomar para la cartera de vigencias anteriores quedando soportado mediante actas del comité de sostenibilidad contable, 3. Realizar la Implementación en primera fase del módulo de cobro coactivo predial el cual deberá contener la	2	2	Se evidenció el Decreto 045 de Junio 3 de 2021 "Por medio de la cual se actualiza el decreto 054 de 19 de octubre . Por medio del cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera del Municipio de Córdoba

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
			interfaz con contabilidad.			
10 - M.A. No 10-2019	10	**Sobrestimación en propiedad planta y equipo terrenos y edificaciones urbanas** Una vez analizados los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018, se evidenció que las subcuentas terrenos y edificio urbano, con códigos contables 160501 y 164001 respectivamente, presentan sobrestimación por valor de $2.706.650.000, en razón a que el Ente territorial cuenta en sus registros contables con la edificación y predio de la ESE Hospital San Roque, situación que no cumple con las características bajo el nuevo marco normativo para su reconocimiento, toda vez que el predio es usado por el Hospital para la prestación de servicios, de igual manera los riesgos son asumidos por éste, además de que la titularidad del inmueble la tiene la ESE.	Socializar con los integrantes del comité de sostenibilidad contable de la Alcaldía de Córdoba Quindío, el ajuste contable realizado con la edificación y predio de la ESE Hospital San Roque de Córdoba, por lo cual se originó el hallazgo del Ente de Control.	2	2	Se evidenció acta del comité de sostenibilidad de fecha 07 de octubre de 2921,, en la cual se socializó el ajuste.
11 - M.A. No 10-2019	11	**Administrativo, Recibo impuesto predial.** No fue posible para la comisión auditora	Solicitar a la empresa PUBLIFINANZAS, quienes administran el software presupuestal, contable y financiero, realizar el ajuste al	2	2	Se evidenció en medio digital factura de predial, de se identifica el estrato del predio

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
		realizar la revisión de la liquidación del impuesto predial y complementarios del área urbana, toda vez que en el recibo de pago y liquidación de este impuesto no se identifica a que estrato social pertenece el predio y cuál es el porcentaje a aplicar para su liquidación, ya que el Código de Rentas del Municipio en su artículo 30 tarifas, establece que para este sector se tendrá en cuenta como base de liquidación el estrato socio económico; situación que igualmente impide que el contribuyente conozca e identifique cómo se liquida el impuesto que va cancelar.	formato de la factura del impuesto predial unificado, en el cual se evidencie el estrato socioeconómico del predio urbano, aportando como soporte la factura con el ajuste realizado.			
12 - M.A. No 10-2019	12	**Administrativo, Gestión de cobro impuesto predial.** Al verificar la gestión realizada por la Secretaría de Hacienda frente cobro del impuesto predial y complementario, se identificó la suscripción de 62 Acuerdos de pago durante el período 2018 que ascienden a la suma de $135.818.538, observándose que de éstos, 15 fueron cancelados en su totalidad, quedando vigentes 47	1. Realizar la Implementación del manual de cartera por parte del personal de la secretaria de hacienda en cuanto a procesos jurídicos relacionados con cobros coactivos y persuasivos en impuestos municipales. 2. Implementar en primera fase el módulo de cobro coactivo predial, el cual deberá contener la interfaz con contabilidad.	2	2	Se evidenció el Decreto 045 de Junio 3 de 2021 "Por medio de la cual se actualiza el decreto 054 de 19 de octubre . Por medio del cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera del Municipio de Córdoba

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
		Acuerdos, de los cuales 19 contribuyentes dejaron de pagar su compromisos en el mismo período, realizando pagos entre 2 y 5 cuotas de 60 cuotas pactadas en algunos casos; 7 no iniciaron el pago de lo acordado, y del excedente 7 cancelaron hasta el mes de marzo de 2019 y 6 se encuentran al día al mes de mayo del presente año, fecha de auditoria. Es de anotar que de los contribuyentes atrasados en el pago de estos Acuerdos, solo a uno se le ha enviado citación por mora en el pago.				
13 - CGQ-CD_ No 037- 2012	13	**Ausencia de Declaratoria ante el Ministerio de Cultura del patrimonio Cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal".** El Municipio no ha elaborado y/o actualizado el registro de los bienes de interés cultural y arqueológico, con el fin de que sean remitidos al Ministerio de Cultura para su correspondiente incorporación al Registro Nacional de Bienes de Interés Cultural.	1. Incorporar en el plan de acción vigencia 2022, las actividades encaminadas a la revisión, evaluación y concepto del inventario de los bienes de interés cultural categoría inmueble arquitectónico registrada ante el sistema de información de patrimonio por parte de la universidad la gran Colombia - SIPA. 2. Presentar ante el concejo municipal el proyecto de la compensación para los bienes objeto de Declaratoria.	2	2	El Municipio a traves de oficio de fecha 31 de marzo de 2022 remitido a la secretaria de cultura del Departamento, presento proyecto denominado "Actualización del inventario del patrimonio material inmueble de la zona rural e inclusión en la lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural del Municipio de Córdoba. Igualmente se evidencia en el plan de acción de la vigencia 2022 la inclusión de actividades tendientes

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
						actualizar la lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural así como adelantar proceso de inventario del patrimonio cultural inmaterial del Municipio y presentar ante el honorable concejo Municipal el respectivo proyecto de acuerdo
14 - CGQ-CD_ No 037- 2012	14	**Ausencia de proyectos con destino a la Conservación y Recuperación del Patrimonio cultural".** El Municipio ejecutó los recursos destinados para la Cultura, en actividades exclusivas de apoyo a eventos culturales y creación de escuela de formación artística, desconociendo la obligación que le establece la ley, de tener en cuenta los recursos para la conservación, custodia y recuperación del patrimonio cultural, que tenga reconocido.	1. Participar en proyectos de salvaguarda y recuperación del patrimonio del municipio de Córdoba. 2. Destinar recursos para la creación del taller escuela de guadua como programa orientado por la dirección de patrimonio del ministerio de cultura, el cual se encuentra enlazado al Programa Nacional de Escuelas taller de Colombia: herramientas de paz como iniciativa del Ministerio de Cultura.	2	2	El Municipio a través de acuerdo No. 011 del 31 de mayo de 2022, otorgo beneficios para los propietarios de inmuebles que sean declarados como bienes de interés cultural del Municipio de Córdoba. Así mismo, a través de oficio de fecha 31 de marzo de 2022 informa a la Secretaria de Cultura del Departamento la intención en participar en la convocatoria para proyectos culturales del impuesto Nacional al consumo con el proyecto denominado "Actualización del inventario del patrimonio material inmueble de la zona rural e inclusión en la lista locativa de candidatos a bienes de interés cultural del

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
						Municipio de Córdoba.
15 - - CGQ-CD_ No 037- 2012	15	**Políticas para salvaguardar las piezas arqueológicas existentes en el Municipio**" El Municipio no ha establecido estímulos para la recepción de piezas arqueológicas que puedan ser donadas por la comunidad, a fin de adecuar un museo histórico y fotográfico, hecho este que le permita también al Municipio poder exhibir su legado a fin de que pueda ser visualizado por la comunidad y en especial por estudiosos e historiadores de la región y del País.	1. Realizar la revisión y ajuste del proyecto "inventario y registro de colecciones privadas del patrimonio arqueológico de Córdoba y fortalecimiento de vigías del patrimonio", presentado para la convocatoria del INC - Impuesto Nacional al Consumo vigencia 2018 abierta por el departamento del Quindío, ya que fue asignado para revisión y fue rechazado. 2. Presentar el Proyecto ajustado conforme a las recomendaciones emitidas en el año 2018, en la próxima convocatoria del Impuesto Nacional al Consumo- INC, teniendo en cuenta el origen del hallazgo.			También anexa el Municipio el registro del resultado de convocatoria en donde aparece el municipio de Córdoba como proponente participante con No. de registro C4939-2022 y con valor aprobado la suma de 11.975.600
02- M.A. No 21 - 18	2	Administrativa Con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria. Falta de soportes y control en la entrega de carne y pollo al Hogar del Adulto Mayor del municipio de Córdoba.	1. Realizar formato de constancia semanal de solicitud y recibido de carne y pollo para los adultos mayores que cuentan con el beneficio de la alimentación el Hogar del Adulto Mayor del municipio, evidenciando la cantidad, producto y valor del suministro. 2. Elaborar un informe mensual de seguimiento a los suministros adquiridos para la atención integral de los adultos mayores que se benefician del Hogar	2	2	Se suministro carpeta con constancias de recibida semanal de mercado entregado al Hogar del anciano, el formato va firmado por quien entrega y recibe, además detalla cantidad unidad recibido y observaciones

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
			del Adulto Mayor del municipio de Córdoba.			
21 - M.A. No 21 - 18	21	Administrativa Riesgos por incumplimiento en el pago de cuotas partes pensionales.	1. Solicitar de manera mensual las cuentas de cobro de las cuotas partes pensionales a las respectivas entidades. 2. Presentar informe trimestral de seguimiento del pago de las cuotas partes pensionales	2	2	Se evidenciaron informes de fecha marzo y junio 30 del seguimiento del pago de cuotas partes de los tres últimos meses, igualmente se evidencia solicitud mensual las cuentas de cobro de las cuotas partes pensionales.
24 - M.A. No 21 - 18	24	La subcuenta terrenos urbanos con código contable 160501, rurales con código 160502, ambiental con código 160503. Edificios y casas con código 164001, presentaron incertidumbre por valor de 1.278.973.619, toda vez que existe un estudio actualizado sobre la revalorización de los terrenos y las edificaciones que no se tuvo en cuenta a diciembre 31 de 2017.	Socializar con los integrantes del comité de sostenibilidad contable de la Alcaldía de Córdoba Quindío, el ajuste contable realizado con el proceso de convergencia a la aplicación de las NICS en la vigencia 2018, con el uso de los estudios de valorizaciones en predios del municipio, presentando los soportes correspondientes al ajuste.	2	2	Se evidencia acta del comité de sostenibilidad contable de fecha julio 16 de 2021, socializando el ajuste contable realizado con el proceso de convergencia a la aplicación de las NICS
25- M.A. No 021 - 2020	25	Instrumento de seguimiento y control a la prestación del servicio de aseo, por parte de los municipios en los que NEPSA del Quindío presta el servicio. / Dirigida a los municipios de Pijao, **Córdoba**, Circasia y Buenavista.	Implementación de Instrumentos de seguimiento y control para la prestación del servicio de aseo, por parte del municipio de Córdoba Quindío tales como: Elaboración e implementación de Listas de chequeo, aplicadas de manera mensual a la Entidad Prestadora del Servicio de Aseo.	2	2	Fue suministrado en medio digital formato establecido como lista de chequeo supervisión al servicio domiciliario de aseo, el cual tiene código de calidad RTH-ATH - 01.

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
			Seguimiento y monitoreo soportado respectivamente en los Informes de Interventoría de los responsables de Servicios Públicos y Plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS del Municipio de Córdoba			
26- M.A. No 021 - 2020	26	Actualización de los PGIRS municipales para la prestación eficiente del servicio de aseo/ dirigida a municipios en los que NEPSA presta el servicio.	Actualización del PGIRS del municipio de Córdoba, conforme a los lineamientos normativos y aplicables para el Municipio e incluyendo en su actualización: El censo de áreas corte de céspedes, inventario de áreas públicas de objeto de lavado, censo de árboles susceptibles de poda.	2	2	Se evidencio decreto No. 103 de fecha 28 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos en el Municipio de Córdoba 2015 - 2027 y se dictan otras disposiciones", así mismo se evidencia documento de Georeferenciación de zonas verder objeto de cortes de césped y áreas públicas de lavado en el Municipio de Córdoba
27- DC – 023-2020	27	Deficiencias en el cobro de comparendos para la vigencia 2020 en el municipio de Córdoba por violación al código de policía	Establecer un formato de Control para la verificación de las liquidaciones de multas, realizadas desde la Oficina de Recaudo, efectuadas a los ciudadanos del Municipio de Córdoba.	2	2	Se evidenció en archivo digital constancia del formato de comparendos implementado, en este se evidencia el registro de comparendos hasta el 21 de junio de 2022.
01- M.A No. 018 de 2021	1	**Incumplimiento meta de objetivo Proyecto Adulto Mayor** Al evaluar la Planeación y Eficacia del	1. Realizar convenio interadministrativo y con financiación para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura del hogar del Adulto Mayor Humberto López	1	1	Se evidenciò que el Municipio suscribiò convenio interadministrativo nùmero 005 de 2021, con la Empresa Proyecta, el 6 de septiembre de 2021, con el

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
		Proyecto de Adulto Mayor denominado "Compromiso y Atención integral al adulto mayor en el Municipio de Córdoba Quindío", con ficha EBI 2018632120029 del primer semestre de 2020 y el proyecto "Apoyo para la atención y protección integral al adulto mayor en el municipio de Córdoba", con ficha EBI 2020632120003 para el segundo semestre de la misma vigencia, se pudo determinar que una de las metas de los objetivos proyectados no se ejecutó, esta es: "Realizar mantenimiento y adecuación al hogar del adulto mayor conforme a requerimiento de la Secretaria de Salud".	Vásquez para la atención integral del adulto mayor del municipio, el cual incluye la reparación de la cubierta, reparaciones generales y adecuación de la cocina. 2.Realizar Proceso de mínima cuantía para la compra de dotación de menaje y electrodomésticos como: estufa, licuadora, lavadora, nevera, pitadora, ollas, platos, pocillos, congelador, cucharones, canecas, entre otros, para la atención integral de la población perteneciente al hogar del adulto mayor.			objeto de Aunar esfuerzos para la ejecuciòn de obras en insfraestructura y equipamiento colectivos y comunitarios del municipio de córdoba, por valor de $289.580.584,27, de los cuales el municipio aportó la suma de $190.000.000, con una duración de 7 meses. Forma parte del convenio 05 el contrato de obra número 011 de 2021, suscrito con la Empresa proyecta, el cual se solicitara que sea evaluado en la auditoria a dicha entidad, por las inconsistencia evidenciadas durante la auditoria.
02- M.A No. 018 de 2021	2	**Con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Ineficiencia en el proceso de Cobro del impuesto predial** Realizada la evaluación al proceso de cobro del impuesto predial, se observó que la administración municipal actual aprobó 5 prescripciones mediante actos administrativos por	1. Dar cumplimiento al manual de cartera el cual fue actualizado en junio de 2021, continuar con los procesos jurídicos (cobros persuasivos y coactivos) 2. Realizar un seguimiento mensual a las cuentas por cobrar del impuesto predial y proceder conforme a la normatividad vigente.	2	2	Se evidencio que el Municipio mediante Decreto 045 de fecha junio 3 de 2021, adopto el reglamento interno del recaudo de cartera y tambien se evidencio el informe de gestión de cartera con corte a junio 30 de 2022

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
		valor de $5.808.317, correspondientes en su gran mayoría a impuestos pendientes de cobro de las vigencias 2012 a 2014; dichas actuaciones se realizaron de acuerdo con lo establecido en el código de rentas artículo 304 del Acuerdo Municipal No.022 de diciembre 24 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO", el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes; en razón a que no existen soportes de notificación, ni de ejecutoria del actos administrativos.				
03- M.A No. 018 de 2021	3	**Incorrección por subestimación en cuentas por cobrar por concepto de Alumbrado Público.** Una vez analizados los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020 del Ente Territorial, se evidenció que no se reconocen como cuenta por cobrar los derechos a favor del municipio por concepto de impuesto de	Registrar y/o actualizar en los estados financieros del municipio la Cartera de alumbrado público, de acuerdo con la periodicidad e información suministrada por la empresa que presta el servicio de alumbrado público.	2	2	El Municipio aporto reportes de cartera de los meses de abril a mayo por concepto de alumbrado público, igualmente se evidencia en el balance el registro de alumbrado público en la cuenta 11 del balance

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
		alumbrado público, situación que se determinó en razón a que el prestador del servicio de facturación (EDEQ), envía mensualmente la relación de cartera de usuarios, de los cuales al cierre de la vigencia 2020 el saldo pendiente de cobro asciende a la suma de $5.180.434, situación que genera la subestimación en los estados financieros, así: La situación referida, indica falta de control en el proceso de suministro de información para su registro entre las áreas que hacen parte del proceso financiero, ya que dada la naturaleza de la entidad y a quien se está prestando el servicio, se puede generar dificultad en el recaudo de los recursos por la extinción del derecho dejado de cobrar y por ende generar un riesgo de pérdida de recursos.				
04- M.A No. 18 de 2021	4	**Soporte para el reconocimiento del ajuste contable vigencia anterior.** En la vigencia 2020 el Municipio de Córdoba realizó un proceso de depuración de cartera de difícil	Contar con los soportes necesarios para el reconocimiento del ajuste contable derivado del hallazgo identificado por el Ente de Control y socializarlo con los integrantes del Comité de Sostenibilidad Contable, así mismo al	2	2	Se evidencio acta de fecha julio 16 de 2021 del comité de sostenibilidad contable en la cual se trato el tema de afectación de cartera

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
		cobro vigencias anteriores por valor de $1.023.112.110, el cual fue aprobado en acta de comité de sostenibilidad contable No. 3 de fecha 30 de Diciembre de 2020.	momento de requerir demás ajustes de este tipo los mismos deberán contener los documentos que lo soporten y quedará documentado en la respectiva acta.			
05- M.A No. 018 de 2021	5	**Análisis de pertinencia y coherencia de las acciones formuladas en los planes de mejoramiento.** De acuerdo a la evaluación realizada al plan de mejoramiento que el Municipio de Córdoba suscribió con la Contraloría General del Quindío, en lo que corresponde a las observaciones de la línea Financiera, se observaron acciones correctivas que no apuntaron a la eliminación del hallazgo, lo que concluye que los líderes de los procesos no están analizando las causas que originan los hallazgos, y por tanto las acciones no conducen a prevenir la ocurrencia de las mismas, evidenciándose en algunas que no son medibles y en otras ni siquiera corresponden a una acción correctiva que ayude a eliminar el hallazgo.	Suscribir el Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría Regular, teniendo en cuenta los hallazgos incumplidos en vigencias anteriores, formulando acciones medibles, alcanzables, coherentes, con el fin de mitigar y no reincidir en los hallazgos identificados por la Contraloría General del Quindío.	2	2	El municipio suscribió el plan de mejoramiento producto de la última auditoría practicada por la Contraloria General del Quindio, con acciones medibles, alcanzables y coherentes.

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
07-A.MA de 2020	7	**Desarticulación del plan financiero de PGIRS con el plan operativo anual de inversiones del municipio de Córdoba:** Una vez revisados los formatos ambientales rendidos en la plataforma SIA Contraloría correspondientes al anexo_32 del F19A, en el que se consigna el seguimiento al PGIRS no se ve reflejado el valor invertido en los programas reportados, sin embargo, al cruzar la información de la ejecución presupuestal de egresos, se evidencia el gasto de $15.385.000 en el año 2020 a cargo del rubro PGIRS, lo que indica que el municipio de Córdoba presenta una desarmonización del plan financiero del PGIRS con el Plan operativo anual de inversiones (P.O.A.I) y el Plan de Desarrollo, que pese a contemplar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, no apropia los recursos definidos en el mencionado plan financiero del PGIRS.	Articular el plan financiero de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS con el plan operativo anual de inversiones del municipio de Córdoba para la vigencia 2022, Incluyendo en el Plan de Acción y Presupuesto de la vigencia 2022 del Municipio las actividades relacionadas con el plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS.	2	2	Se evidencio documento a través del cual el Municipio articulo el plan de residuos PGIRS, con el plan de acción para la vigencia evaluada

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2021

NOTA: La acción correctiva para subsanar el hallazgo No**.** 15 – CGQ – CD No. 037 – 2021, no fue evaluada debido a que la Dirección Técnica de este ente de control a través de oficio número RE 3529 de fecha 11 de agosto de 2022, aprobó la exclusión del plan de mejoramiento de la acción 15 – CGQ – CD No. 037 – 2021, teniendo en cuenta las competencias y alcances del ente territorial respecto de los bienes de patrimonio arqueológico.

Con base en los resultados anteriores, las acciones que presentaron cumplimiento y efectividad por debajo de 2, corresponden a las siguientes:

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
1 - M.A. No 10-2019	1	**Deficiencias en la publicación en la PLATAFORMA SIA OBSERVA** Revisada la rendición de la cuenta presentada por el municipio de Córdoba y de acuerdo a la muestra de contratación seleccionada, se pudo apreciar que el Ente Territorial no cargó los documentos de legalidad de los procesos contractuales en sus diferentes etapas: Pre contractual, contractual y Post contractual. Se puede apreciar que del total de los documentos requeridos, solo se publicó el 63%	1. Garantizar que previo a la suscripción del contrato, se cuente con la totalidad de los documentos legales y de idoneidad de la persona natural y/o jurídica a contratar, así mismo se publique en tiempo real la documentación en las plataformas de SECOP y SIA OBSERVA. Esto se realizará a través de la verificación de: Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL). Estudios previos que cuenten con la idoneidad y experiencia, según los requisitos y de acuerdo al objeto contractual. Listas de chequeo incluida en los expedientes contractuales 2. Realizar el cargue y publicación de los	1	1	Una vez verificado el SIA OBSERVA, se puede evidenciar que para la vigencia 2021, el Municipio de 4.681 documentos publicó 3554 que corresponde al 0.75% de los documentos exigidos para su publicación, lo que significa que aún no ha dado cumplimiento total a la acción correctiva propuesta.

Referenciación: **A/CI-8**

M.A - Auditoría origen	No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
			documentos requeridos en cada una de las etapas contractuales, conforme a lo habilitado en la Plataforma del SIA-OBSERVA y teniendo en cuenta la Resolución de la Contraloría General del Quindío, donde indica los requisitos mínimos de publicación y las fechas para realizarlo.			
01- M.A No. 018 de 2021	1	**Incumplimiento meta de objetivo Proyecto Adulto Mayor** Al evaluar la Planeación y Eficacia del Proyecto de Adulto Mayor denominado "Compromiso y Atención integral al adulto mayor en el Municipio de Córdoba Quindío", con ficha EBI 2018632120029 del primer semestre de 2020 y el proyecto "Apoyo para la atención y protección integral al adulto mayor en el municipio de Córdoba", con ficha EBI 2020632120003 para el segundo semestre de la misma vigencia, se pudo determinar que una de las metas de los objetivos proyectados no se ejecutó, esta es: "Realizar mantenimiento y adecuación al hogar del adulto mayor conforme a requerimiento de la Secretaria de Salud".	1. Realizar convenio interadministrativo y con financiación para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura del hogar del Adulto Mayor Humberto López Vásquez para la atención integral del adulto mayor del municipio, el cual incluye la reparación de la cubierta, reparaciones generales y adecuación de la cocina. 2.Realizar Proceso de mínima cuantía para la compra de dotación de menaje y electrodomésticos como: estufa, licuadora, lavadora, nevera, pitadora, ollas, platos, pocillos, congelador, cucharones, canecas, entre otros, para la atención integral de la población perteneciente al hogar del adulto mayor.	1	1	Se evidenció que el Municipio suscribió convenio interadministrativo número 005 de 2021, con la Empresa Proyecta, el 6 de septiembre de 2021, con el objeto de Aunar esfuerzos para la ejecución de obras en infraestructura y equipamiento colectivos y comunitarios del municipio de Córdoba, por valor de $289.580.584,27, de los cuales el municipio aportó la suma de $190.000.000, con una duración de 7 meses. Forma parte del convenio 05 el contrato de obra número 011 de 2021, suscrito con la Empresa proyecta, el cual se solicitara que sea evaluado en la auditoria a dicha entidad, por las inconsistencia evidenciadas durante la auditoria y de lo cual se solicitó al comité de hallazgos su evaluación en auditoria a la Empresa Proyecta.

- **Conformación del nuevo Plan de Mejoramiento**

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, (cuadro No. 5), así como las descritas en el capítulo 4 de este informe “Hallazgos auditorías anteriores”.

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la Resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

3. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Los hallazgos que a continuación se relacionan, corresponden a las acciones cuyos hallazgos fueron evaluados pero su cumplimiento y efectividad arrojó una calificación por debajo de 2, según lo descrito en el capítulo 3 de este informe.

Por lo anterior, éstos deben ser incluidos en el plan de mejoramiento originado en la presente auditoría con la identificación del informe que lo generó; para lo cual el líder del proceso responsable deberá analizar nuevamente las causas que los originaron en aras de determinar, si es necesaria su reformulación y pertinencia; ya que si en una próxima evaluación se reincide en su incumplimiento, será motivo de sanción administrativa de acuerdo a como lo establece el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

M.A 010-2019

Hallazgo No. 1. Deficiencias en la publicación en la PLATAFORMA SIA OBSERVA

Condición:

Revisada la rendición de la cuenta presentada por el municipio de Córdoba y de acuerdo a la muestra de contratación seleccionada, se pudo apreciar que el Ente Territorial no cargó los documentos de legalidad de los procesos contractuales en sus diferentes etapas: Pre contractual, contractual y Post contractual.

M.A 010-2019

Hallazgo No. . Incumplimiento meta de objetivo Proyecto Adulto Mayor

Condición:

Al evaluar la Planeación y Eficacia del Proyecto de Adulto Mayor denominado “Compromiso y Atención integral al adulto mayor en el Municipio de Córdoba Quindío”, con ficha EBI 2018632120029 del primer semestre de 2020 y el proyecto “Apoyo para la atención y protección integral al adulto mayor en el municipio de Córdoba”, con ficha EBI 2020632120003 para el segundo semestre de la misma vigencia, se pudo determinar que una de las metas de los objetivos proyectados no se ejecutó, esta es: “Realizar mantenimiento y adecuación al hogar del adulto mayor conforme a requerimiento de la Secretaria de Salud”.

4. OTRAS ACTUACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, y con el fin de evaluar el cumplimiento de una acción correctiva propuesta por el municipio para subsanar hallazgo generado en la auditoría practicada en la vigencia anterior según M.A 018-2021, donde la acción correctiva propuesta en el Plan de Mejoramiento fue: "Realizar convenio interadministrativo para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura del hogar del Adulto Mayor Humberto López Vásquez para la atención integral del adulto mayor del municipio, el cual incluye la reparación de la cubierta, reparaciones generales y adecuación de la cocina", se realizó visita al hogar de adulto mayor, evidenciando diversas inconsistencias que generan riesgos de pérdida de recursos.

Es este sentido, es preciso mencionar que la Contraloría General de la República realizó auditoría de cumplimiento al Municipio de Córdoba, la cual incluyó la evaluación de las obras en el hogar de adulto mayor, generando hallazgo por presunto detrimento patrimonial, y de acuerdo a comunicación número 2022EE0154935 informó que se dio apertura a indagación preliminar, sobre las presuntas irregularidades; en la presente auditoría no se formularon hallazgos sobre el asunto, sin embargo si se afectó la evaluación del proyecto "*asistencia y protección del adulto mayor del Municipio de Córdoba"*.

En este orden de ideas, una vez se comunique el informe final de esta auditoría, se dará traslado a la Contraloría General de la República, el material probatorio de las presuntas irregularidades para que haga parte de la investigación.

5. BENEFICIOS DE CONTROL

1.

Origen: M.A 010-2019

Descripción del origen: Al verificar la gestión realizada por la Secretaría de Hacienda frente cobro del impuesto predial y complementario, se identificó la suscripción de 62 Acuerdos de pago durante el período 2018 que ascienden a la suma de $135.818.538, observándose que de éstos, 15 fueron cancelados en su totalidad, quedando vigentes 47 Acuerdos, de los cuales 19 contribuyentes dejaron de pagar su compromisos en el mismo período, realizando pagos entre 2 y 5 cuotas de 60 cuotas pactadas en algunos casos; 7 no iniciaron el pago de lo acordado, y del excedente 7 cancelaron hasta el mes de marzo de 2019 y 6 se encuentran al día al mes de mayo del presente año, fecha de auditoria. Es de anotar que de los contribuyentes atrasados en el pago de estos Acuerdos, solo a uno se le ha enviado citación por mora en el pago.

Acciones del sujeto o punto de control vigilado: Implementación del manual de cartera por parte del personal de la secretaria de hacienda en cuanto a procesos jurídicos relacionados con cobros coactivos y persuasivos en impuestos municipales.

Descripción del beneficio: Al realizar el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por el municipio de Córdoba, a través de oficio con radicado RR1561 del 1° de septiembre de 2021, ante la Contraloría General del Quindío, en relación al hallazgo número 12 M.A 010-2019, denominado “Gestión de cobro impuesto predial.”, el municipio de Córdoba planteó como acción correctiva “Realizar la Implementación del manual de cartera por parte del personal de la secretaria de hacienda en cuanto a procesos jurídicos relacionados con cobros coactivos y persuasivos en impuestos municipales”.

Con la adopción del manual de cartera se logró el mejoramiento del proceso de cobro coactivo del ente territorial.

Fecha de aprobación del beneficio de control: 24 de agosto de 2022

Evidencia del beneficio:

Manual de Cartera

Plan de Mejoramiento

2.

Origen: Seguimiento a plan de mejoramiento.

Referenciación: A/CI-8

Descripción del origen: Una vez analizados los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018, se evidenció que las subcuentas terrenos y edificio urbano, con códigos contables 160501 y 164001 respectivamente, presentan sobrestimación por valor de $2.706.650.000, en razón a que el Ente territorial cuenta en sus registros contables con la edificación y predio de la ESE Hospital San Roque, situación que no cumple con las características bajo el nuevo marco normativo para su reconocimiento, toda vez que el predio es usado por el Hospital para la prestación de servicios, de igual manera los riesgos son asumidos por éste

Acciones del sujeto o punto de control vigilado: Socialización con los integrantes del comité de sostenibilidad contable de la Alcaldía de Córdoba Quindío, del ajuste contable realizado con la edificación y predio de la ESE Hospital San Roque de Córdoba.

Descripción del beneficio: Al realizar el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por el municipio de Córdoba, a través de oficio con radicado RR1561 del 1° de septiembre de 2021, ante la Contraloría General del Quindío, en relación al hallazgo número10 M.A 010-2019; contribuyendo con esta acción al mejoramiento del proceso contable del municipio, cumpliendo así con las características del nuevo marco normativo contable.

Fecha de aprobación del beneficio de control: 24 de agosto de 2022

Evidencia del beneficio:

- Acta del comité de reunión del comité de sostenibilidad de fecha 07 de octubre de 2021, en la cual se socializaron los ajustes.

3.

Origen: Seguimiento a plan de mejoramiento.

Descripción del origen: Al realizar el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por el municipio de Córdoba, a través de oficio con radicado RR1561 del 1° de septiembre de 2021, ante la Contraloría General del Quindío, en relación al hallazgo número 01 producto del Informe Anual del Estado de Recursos Naturales y del Ambiente 2021-2020, denominado “Instrumento de seguimiento y control a la prestación del servicio de aseo, por parte de los municipios en los que NEPSA del Quindío presta el servicio. El municipio de Córdoba planteó la siguiente acción de mejoramiento: “Implementación de Instrumentos de seguimiento y control para la prestación del servicio de aseo, por parte del municipio de Córdoba Quindío tales como: *Elaboración e implementación de Listas de chequeo, aplicadas de manera mensual a la Entidad Prestadora del Servicio de Aseo.*

Y seguimiento y monitoreo soportado respectivamente en los Informes de Interventoría de los responsables de Servicios Públicos y Plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS del Municipio de Córdoba.

Con el cumplimiento de dicha acción se logró identificar el mejoramiento del proceso estratégico misional, relacionado con garantizar la prestación eficiente del servicio público de aseo en el municipio, toda vez que el municipio desarrolló los instrumentos de seguimiento a la prestación, soportando los informes de interventoría de los responsables de Servicios Públicos y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, situación que no presentaba evidencias, antes de la suscripción del plan de mejoramiento con este órgano de control.

Las acciones adelantadas por el municipio, mejoran la prestación de uno de los servicios públicos que mayor impacto genera en la calidad ambiental, como en la salud de la población.

Acciones del sujeto o punto de control vigilado: Elaboración e implementación de Listas de chequeo, aplicadas de manera mensual a la Entidad Prestadora del Servicio de Aseo. y seguimiento y monitoreo soportado respectivamente en los Informes de Interventoría de los responsables de Servicios Públicos y Plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS del Municipio de Córdoba.

Descripción del beneficio: Se logra mejorar el seguimiento que realiza el municipio a la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa NEPSA del Quindío y a la implementación del PGIRS, lo que redunda en mejoramiento de los procesos misionales, relacionados con garantizar el saneamiento básico y la calidad ambiental en el municipio de Córdoba.

Fecha de aprobación del beneficio de control: 24 de agosto de 2022.

Evidencia:

- Aplicación de las listas de chequeo e interventoría mensual a la prestación del servicio de aseo en el municipio de Córdoba vigencias 2021 y primer semestre del año 2022.

- Plan de Mejoramiento de Córdoba evaluado auditoria MA 21-22

4.

Origen: Seguimiento Plan de Mejoramiento

Referenciación: **A/CI-8**

Descripción del origen: Al realizar el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por el municipio de Córdoba, a través de oficio con radicado RR1561 del 1° de septiembre de 2021, ante la Contraloría General del Quindío, en relación al hallazgo número 01 producto del Informe Anual del Estado de Recursos Naturales y del Ambiente 2021-2020, denominado "Desarticulación del plan financiero del PGIRS con el plan operativo anual de inversiones del municipio de Córdoba", cuya condición fue:

> ***"Una vez revisados los formatos ambientales rendidos en la plataforma SIA Contraloría correspondientes al anexo_32 del F19A, en el que se consigna el seguimiento al PGIRS no se ve reflejado el valor invertido en los programas reportados, sin embargo, al cruzar la información de la ejecución presupuestal de egresos, se evidencia el gasto de $15.385.000 en el año 2020 a cargo del rubro PGIRS, lo que indica que el municipio de Córdoba presenta una desarmonización del plan financiero del PGIRS con el Plan operativo anual de inversiones (P.O.A.I) y el Plan de Desarrollo, que pese a contemplar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, no apropia los recursos definidos en el mencionado plan financiero del PGIRS".***

El municipio de Córdoba planteó la acción de mejoramiento: "*Articular el plan financiero de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS con el plan operativo anual de inversiones del municipio de Córdoba para la vigencia 2022, Incluyendo en el Plan de Acción y Presupuesto de la vigencia 2022 del Municipio las actividades relacionadas con el plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS*"

Con el cumplimiento de dicha acción se logró identificar el mejoramiento de los procesos estratégico de planeación y misional, toda vez, que en la vigencia 2022 se incorporaron dentro del Plan de Acción como en el Presupuesto de Gastos, los recursos para ejecutar las actividades programadas en el PGIRS a cargo del municipio de Córdoba, dedicando un valor de $41.800.000 con recursos de SGP Libre destinación. Configurándose el mejoramiento en los procesos de planeación y misional, en especial en lo relacionado con la prestación del servicio público de aseo y saneamiento básico del municipio.

Acciones del sujeto o punto de control vigilado: Articulación del plan financiero del PGIRS con el Plan de Acción y el presupuesto del municipio de Córdoba en la vigencia 2022.

Descripción del beneficio: Se evidencia la incorporación de $41.800.000 dentro del presupuesto de gastos del municipio de Córdoba, para la puesta en marcha de las acciones PGIRS a cargo del municipio, logrando con esto el cumplimiento de las competencias que tiene el municipio en relación a los programas de aprovechamiento de residuos e inclusión de recuperadores de oficio, logrando con ello el mejoramiento de la calidad ambiental y aplicación del principio de valoración de costos ambientales en el desarrollo de su PGIRS.

Fecha de aprobación del beneficio de control: 24 de agosto de 2022.

Referenciación: **A/CI-8**

Evidencia del beneficio

- Presupuesto de Gastos Vigencia 2022 del Municipio de Córdoba
- Plan de Acción de la Vigencia 2022 del Municipio de Córdoba
- Decreto Actualización del PGIRS
- Plan de Mejoramiento de Córdoba evaluado auditoria MA 21-22

Referenciación: **A/CI-8**

6. ANALISIS DE CONTRADICCION

Después de comunicado por correo electrónico la carta de observaciones, el Sujeto de Control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con el No. 3489 del 22 de septiembre de 2022**,** la cual reposa en el expediente de la auditoría.

- **Observación Administrativa No. 001 Deficiencias en la publicación de los documentos en el SIA OBSERVA.**

(Ver contenido de observación en la página 1 de la carta de observaciones)

<u>Respuesta de la Entidad</u>

Consideraciones: No se acepta la Observación.

El municipio de Córdoba, viene adelantando desde el año 2020, todas las acciones pertinentes con el fin de dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en lo pertinente a la rendición de la cuenta den la plataforma SIAOBSERVA, en los siguientes aspectos:

Que iniciado el año 2021, el municipio de Córdoba realizó el cargue de los documentos en el SIA OBSERVA de acuerdo a la Resolución No. 218 de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuanta para todos los sujetos y puntos de control de la contraloría general del Quindío"*, en los relacionado con los documentos de la etapa pre-contractuales, contractual y pos-contractual, que se regula en el articulo 10 de la mencionada Resolución, que dice:

TODA LA CONTRATACIÓN

Entidad	Nro. docs Requeridos	Nro. docs Reportados	Nro. Contratos Rendidos
CORDOBA - ALCALDIA MUNICIPAL	1105	1105	205

NOTA: Los totales incluyen novedades de co

Como se puede observar, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021, el reporte de los documentos requeridos es de un 100%.

Por todo lo anterior, le solicito muy respetuosamente tener en cuenta la presente obsevacion y considerar que el municipio de Córdoba ha venido cumpliendo del plan de mejoramiento que tenía a diciembre 31 de 2021, o de lo contrario, considerar que el cumplimento de lo ordenado en la Resolución 218 de 2020, de los documentos requeridos en las etapas contractuales, son los publicados por el Municipio de Córdoba y no los que la plataforma tiene habilitados como requeridos, que conllevó al incumplimiento, según indicador de la misma plataforma, consultado por ustedes.

Referenciación: **A/CI-8**

La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la presente auditoría.

<u>Análisis y resultado de la respuesta de la entidad</u>

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, toda vez que, al revisar nuevamente el aplicativo SIA OBSERVA en la opción control de legalidad, se constata que de los 4.681 documentos de legalidad que debían ser publicados de los contratos suscritos por el Municipio en la vigencia 2021, solamente publicó 3.554, equivalente al 75.92%, así como se observa en la siguiente muestra aleatoria tomada de la página del SIA OBSERVA:

siaobserva.auditoria.gov.co/consultactllegal3.aspx

SIA OBSERVA Sistema Integral de Auditoría — AUDITOR . CONTRALORIA Q.

CAS003-2021	2021	(860007538) FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	Contratista	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	$ 5.000.000	2021/11/12	14	10	71,4%
CAS004-2021	2021	(901509442) ASOCIACION CAMPESINA DE MUJERES CORDOBESAS POR LA PAZ Y LA OPORTUNIDAD ASOCAMPO CORDOBA	Contratista	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	$ 2.000.000	2021/12/31	14	6	42,9%
CAS005-2021	2021	(901170657) COOPERATIVA TERRITORIO NUESTRO	Contratista	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	$ 6.000.000	2021/12/31	14	6	42,9%
CI001-2021	2021	(8000526409) EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO SA ESP	Contratista	Contratación Directa	Contratos Interadministrativos	$ 51.700.000	2021/12/31	15	10	66,7%
CI002-2021	2021	(890001605) Hospital San Roque De Cordoba Quindio Empresa Social Del Estado (ese)	Contratista	Contratación Directa	Contratos Interadministrativos	$ 65.250.000	2021/12/20	15	10	66,7%
CI005-2021-DQ	2021	(801004883) EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIALPROYECTA	Contratista	Contratación Directa	Convenios Interadministrativos	$ 190.000.000	2021/12/27	14	6	42,9%

Plataforma tecnolo... siaobserva.auditori... Roundcube Webma... Certificado de tradi... INICIO | nube SOAT WEB SIA - Sistema Integr... Nube Nueva Certificado de tradi... p

SIA OBSERVA Sistema Integral de Auditoría — AUDITOR . CONTRALORIA Q.

CPS054-2021	2021	(4403193) RUBIEL DURAN GUERRERO	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 2.400.000	2021/03/31	14	10	71,4%
CPS055-2021	2021	(4380757) JACOB CERQUERA RODRIGUEZ	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 7.800.000	2021/07/31	14	10	71,4%
CPS056-2021	2021	(1097405070) CRISTIAN CAMILO CARMONA BALLESTEROS	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 9.600.000	2021/07/31	14	10	71,4%
CPS057-2021	2021	(24589794) SANDRA LILIANA TURRIAGO LOPEZ	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 3.900.000	2021/04/30	14	10	71,4%
CPS058-2021	2021	(1094889447) JOHNATAN LOPEZ TORO	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 5.600.000	2021/05/31	14	10	71,4%
CPS059-2021	2021	(1097730525) JUAN CAMILO MEDINA PORTELA	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 5.600.000	2021/05/31	14	10	71,4%

2016 © Auditoría General de la República.-Versión 4.15.202208.22

Referenciación: **A/CI-8**

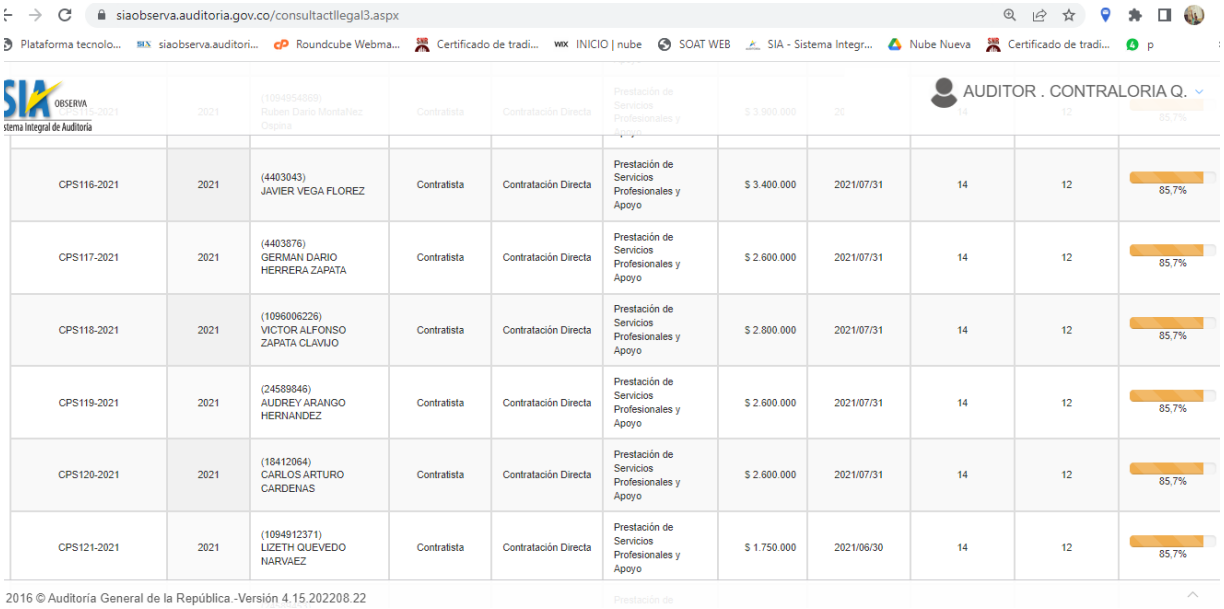

CPS116-2021	2021	(4403043) JAVIER VEGA FLOREZ	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 3.400.000	2021/07/31	14	12	85,7%
CPS117-2021	2021	(4403876) GERMAN DARIO HERRERA ZAPATA	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 2.600.000	2021/07/31	14	12	85,7%
CPS118-2021	2021	(1096006226) VICTOR ALFONSO ZAPATA CLAVIJO	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 2.800.000	2021/07/31	14	12	85,7%
CPS119-2021	2021	(24589846) AUDREY ARANGO HERNANDEZ	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 2.600.000	2021/07/31	14	12	85,7%
CPS120-2021	2021	(18412064) CARLOS ARTURO CARDENAS	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 2.600.000	2021/07/31	14	12	85,7%
CPS121-2021	2021	(1094912371) LIZETH QUEVEDO NARVAEZ	Contratista	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	$ 1.750.000	2021/06/30	14	12	85,7%

2016 © Auditoría General de la República.-Versión 4.15.202208.22

De acuerdo a lo anterior, se confirma de nuevo el incumplimiento a la Resolución 281 del 30 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío”; artículo 10: TÉRMINOS Y CONTENIDO DE LA CUENTA MENSUAL DE CONTRATACIÓN (SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA “SIA OBSERVA”, toda vez que en las imágenes se evidencia la totalidad de los documentos a rendir y los realmente publicados por el ente territorial.

Igualmente, el articulo anteriormente mencionado, establece una lista con los “***documentos mínimos de publicación***”, entendiendo con esto, que dichos documentos no son los únicos que deben publicarse, toda vez que, la entidad debe realizar control al control de legalidad, con el fin de cumplir con el mayor porcentaje posible del mismo.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento las acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

<u>Observación Administrativa No. 2</u>. Falta de Gestión para legalización de propiedad de predios del municipio.

(Ver contenido de observación en la página 3 de la carta de observaciones).

<u>Respuesta de la Entidad</u>

Referenciación: **A/CI-8**

Con el fin de dar respuesta a esta observaci6n, es muy importante tener en Cuenta que: Por parte de la Secretaria de Hacienda y seg ̃ infomaci6n suministrada de Su Parte, Se acepta Parcialmente la observaci6n, teniendo en cuenta que en la descripci6n de la misma se citan las falencias en la identificación de predios al momento de iniciar el proceso de cobro coactivo, Para lo cual se ̀realizarán las acciones necesarias para corregir y prevenir esta situaci6n en la entidad, no obstante, se solicita muy respetuosamente el ajuste o aclaración del nombre u observación, considerando que no guardan ̀eiaci6n, pues Si bien los procedimientos de legalizaci6n de predios y cobro coactivo guardan relacj6n son diferentes y no depende el uno del otro.

La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la presente auditoría

<u>Análisis y resultado de la respuesta de la entidad</u>

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, toda vez que el municipio en su respuesta acepta parcialmente la observación, siendo necesario reiterar por parte de este Ente de Control que en el expediente de cobro coactivo suministrado durante la ejecución de la auditoria (el cual consta de 16 folios) y correspondiente al Predio identificado como Loc 4 LA FRONTERA, las gestiones de cobro por parte del municipio realizadas hasta el 27 de julio de 2017 se hicieron a la UNION TEMPORAL AVP, por cuanto a folio 10 del mismo expediente se evidenció anotación que dicho predio era del municipio de Córdoba, y por lo tanto fue necesario para el equipo auditor solicitar claridad según oficio número 05 de fecha 10 de mayo de 2022, del cual se obtuvo respuesta anexando a ella copia de los certificados de tradición expedidos por la Oficina de Registro, constatando que el propietario del predio Local 4 la Frontera no era el municipio de Córdoba ni la UNION TEMPORAL AVP, sino la ASOCIACION CORDOBA SIGLO XX, situación que demostró que el Ente Territorial no solo dejó de realizar desde el 2017 gestión de cobro, sino que tampoco tuvo claridad acerca del verdadero propietario del predio.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

<u>Observación Administrativa No 03</u>. Procedimiento y control en el suministro de víveres e insumos en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de Córdoba.

(Ver contenido de observación en la página 4 de la carta de observaciones)

Referenciación: **A/CI-8**

Respuesta de la Entidad

Esta observación no es aceptada por parte de la Entidad, se anexa respuesta suministrada por la Secretaría de Gobierno.

(…)

Si bien la Administración municipal no cuenta con manual de procesos y procedimientos en el registro de la entrega y el recibido de los víveres e insumos con destino al Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Humberto López Vásquez", la administración realizo las siguientes acciones;

1. Por parte del Coordinador del CBA realiza informes mensuales de seguimiento a los suministros de víveres, verduras, implementos de aseo, carne y pollo para la atención integral de los adultos mayores tanto internos como externos que se benefician del Hogar del Adulto Mayor "Humberto López Velásquez" del municipio de Córdoba Quindío, se anexa seis (06) informes del primer semestre de la vigencia 2022.

2. Se realiza supervisión al momento de la entrega de los suministros de víveres, verduras e implementos de aseo, en conjunto con el Secretario General y de Gobierno, el Coordinador del Hogar del Adulto Mayor "Humberto López Velásquez" y las contratistas de apoyo a la cocina del CBA, esto se realiza con el fin de verificar las fechas de vencimiento de los alimentos, calidad y en buen estado de las frutas y verduras, entregados por parte del contratista señor Jose Albeiro Roa huertas. Se anexa registro fotográfico.

3. Por parte del Coordinador del Hogar del Adulto Mayor "Humberto López Velásquez" realiza solicitud del suministro de víveres verduras e implementos de aseo semanal al señor contratista Jose Albeiro Roa huertas, igualmente al momento de realizar entrega de los mismos se verifica que los implementos entregados sean los mismos que se solicitaron y que en las factura que presentan para así poder realizar el pago por parte de la Administración Municipal sea lo que el contratista entrego y por el valor solicitado, se firma por parte del emisor y del Coordinador del Hogar del Adulto Mayor.

Que de acuerdo a lo anterior, el Municipio de Córdoba tiene establecido que para el cumplimiento de las actividades contractuales, se debe realizar por parte de supervisor la respectiva acta de supervisión, con los soporte de entrega y gasto de los vivieres suministrados, dando con ello un control al suministro.

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, toda vez que la observación hace referencia es a la falta de procesos y procedimientos debidamente establecidos y adoptados para la entrega y recibo de los víveres e insumos con destino al Centro de Bienestar, por cuanto los manuales de procesos y procedimientos están orientados a facilitar al personal de la entidad el cumplimiento de las actividades y la forma como deben ser desarrolladas.

El municipio en su respuesta describe en tres puntos las acciones realizadas por parte del coordinador del Centro de Bienestar, acciones estas que deben estar inmersas en un manual de procesos y procedimientos, de tal forma que permitan no solo coordinar y mostrar la manera como se realizan, sino los responsables de cada actividad.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

Observación Administrativa No. 04. Con presunta incidencia disciplinaria. Manual de Procesos y procedimientos y Mapa de Riesgos del municipio de Córdoba.

(Ver contenido de observación en la página 5 de la carta de observaciones)

Respuesta de la Entidad

(...)

Respuesta de la Alcaldía: No se acepta la observación; se solicita muy respetuosamente tener en cuenta las consideraciones mencionadas a continuación:

Mapa de Riesgos: La Alcaldía de Córdoba, cuenta con Política de Administración del riesgo, la cual fue aprobada a través de la Resolución No.171 de noviembre 20 de 2020. Así mismo cuenta con Riesgos establecidos, a los cuales se les ha realizado los respectivos seguimientos de manera cuatrimestral, tal como se evidencia en la publicación en página web del Municipio, se anexa el último seguimiento del periodo evaluado mayo a agosto 2022, con el fin de soportar ante ustedes que el municipio cuenta con los riesgos institucionales y de corrupción y se realiza seguimiento a los mismos.

Manual de Procesos y Procedimientos: La Oficina de Control Interno en cumplimiento al cronograma de auditorías de la vigencia 2021, identificó la falencia del manual de procesos y procedimientos, por lo que la Secretaría de Planeación e Infraestructura y la Secretaría General y de Gobierno suscribieron el respectivo Plan de mejoramiento ante la Oficina de Control Interno, a lo cual se le ha realizado seguimiento y se cuenta con las respectivas evidencias.

Observación de la Auditoría Interna realizada por la Oficina de Control Interno: *Revisado el documento No se evidenció la adopción del Manual de Procesos y Procedimientos suministrado para la Auditoría, según la información aportada no se encontraron actos administrativos que validen jurídicamente dicho documento lo que genera incertidumbre en cuanto a la información reportada ante la Oficina de Control Interno y los Entes de Control.*

(...)

<u>Análisis y resultado de la respuesta de la entidad</u>

SE DESVIRTÚA LA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, toda vez que el municipio en su respuesta, informa:

En cuanto al mapa de riesgos que cuenta con riesgos institucionales y de corrupción, sin embargo, en la cuenta rendida a través del aplicativo SIA se anexó certificación en la que se indica que:

(…)

Durante la vigencia 2021, se contaba con riesgos identificados de acuerdo al Mapa de Procesos institucional vigente, en el proceso denominado Gestión Financiera, más no en el proceso Gestión Administrativa y de Talento Humano (Contratación), sin embargo, finalizada la vigencia en mención y una vez revisados los riesgos existentes con cada uno de los responsables, se formularon riesgos para el último proceso mencionado.

(…)

De acuerdo a lo anterior, se constata que para la vigencia 2021 el municipio no tenía identificados los riesgos de todos sus procesos.

En relación con el manual de procesos y procedimientos, el municipio informa que la oficina de control interno en cumplimiento al cronograma de auditorías de la vigencia 2021, identificó la falencia del manual de procesos y procedimientos, y que se suscribió plan de mejoramiento denotándose con ello que no está debidamente establecido ni adoptado el manual de procesos del ente territorial.

Por lo tanto, la incidencia disciplinaria se desvirtúa por cuanto en la respuesta el municipio muestra evidencia acerca de la existencia de los riesgos institucionales y su seguimiento. Igualmente indica que se suscribió el plan de mejoramiento para subsanar esta deficiencia

Observación Administrativa No. 05. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

(Ver contenido de observación en la página 10 de la carta de observaciones

Respuesta de la Entidad

(…)

Esta observación es ACEPTADA por parte de la Entidad, conforme a la información suministrada por la Secretaria de Hacienda, se realiza las acciones de mejoramiento pertinentes

(…)

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, toda vez que el municipio la acepta, e indica que realizará las acciones de mejora pertinentes.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

Referenciación: A/CI-8

7. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

Cuadro No. 4
Consolidado de Hallazgos

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	**Administrativos**	**5**	
1.A	Con incidencia fiscal	0	
1.B	Con incidencia disciplinaria	0	
1.C	Con incidencia penal	0	
2	**Solicitud de proceso administrativo sancionatorio**	**0**	

Cuadro No. 5
Detalle y tipificación de Hallazgos

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Deficiencias en la publicación de los documentos en el SIA OBSERVA.	X				
2	Falta de Gestión para legalización de propiedad de predios del municipio.	X				
3	Procedimiento y control en el suministro de víveres e insumos en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de Córdoba.	X				
4	Manual de Procesos y procedimientos y Mapa de Riesgos del municipio de Córdoba.	X				
5	Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.	X				
TOTALES		**5**				

Equipo auditor:

MARÍA ELENA ÁLVAREZ SUAREZ
Equipo auditor

OSCAR MARIO FRANCO GÓMEZ
Equipo auditor

SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO
Equipo auditor